

INVITACIÓN PÚBLICA Nº 001- 2023 PROCESO DE INVITACION MENOR CUANTIA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE, SE PERMITE INVITAR A PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE INVITACIÓN PARA **“SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, CIRUGÍA GENERAL E IMAGENOLOGÍA DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.”**

1. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Postulados consagrados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2015, acuerdo 022/2020

“Manual de contratación de la entidad” y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan, Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimiento de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierta de este proceso.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE en adelante EL

HOSPITAL, presenta los siguientes lineamientos generales a los Proponentes, quienes deberán leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones para la adecuada elaboración y presentación de sus propuestas, su inobservancia se valorará al momento de las respectivas evaluaciones.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en sus anexos y en la ley.

La propuesta deberá presentarse escrita en original de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de la invitación, en idioma castellano, debidamente firmada en original por el o la representante legal del oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de la invitación, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente., en Carpeta legajadora libre de ácidos (desmasificada), gancho legajador plástico, hojas tamaño carta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. La propuesta deberá presentarse en forma escrita, deberá ser identificada de la siguiente forma:

HOSPITAL DEL SARARE E.S.E

CONVOCATORIA PÚBLICA No. XX de XXX
PROPUESTA PRESENTADA POR
REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Las propuestas deberán presentarse en (1) ORIGINAL Y, EN MEDIO MAGNÉTICO. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta Invitación pública. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y por lo tanto prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de la invitación. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma. Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR CUANTIA N° 001 DEL 2023

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

EL HOSPITAL DEL SARARE seleccionara mediante el presente proceso, la propuesta más favorable para contratar el **“SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, CIRUGÍA GENERAL E IMAGENOLOGÍA DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E DEL MUNICIPIO DE SARAVERA DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar el correcto funcionamiento de los diferentes servicios de la E.S.E del Hospital del Sarare con eficiencia en los procesos y efectividad en los resultados, cumpliendo con todas las necesidades de nuestros usuarios y cumplir con todas las normas que se requieren para la prestación del servicio.

1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

SERVICIO DE URGENCIAS

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD SOLICITADA
CAMILLA DE TRASPORTE Y RECUPERACION	<p>sistema</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permita las siguientes posiciones en forma hidráulica y/o neumática <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • trendelenburg invertida de un rango de 12 a 18°, • sección de espalda o fowler con sistema neumático que cubra el rango de 0 a 90°, • Altura y descenso ajustable que cubra el rango de 55 a 91 cm • Elevación de rodillas entre 0 a 30° • Dimensiones de la camilla: rango de 86 cm de ancho X 210 cm largo o más. • Dimensiones de paciente: mínimo de largo 190 cm X 76 cm de ancho o más. • Capacidad de carga mínimo 220 kg. <p>Componente del sistema</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ruedas antiestáticas de 20 cm. • Direccion mediante una quinta rueda retráctil. • sistema de frenado centralizado para las ruedas. • Cinturones de sujeción para el paciente por lo menos dos. • Ganchos para bolsas de soluciones en ambos lados de la camilla. • Barandales laterales pagables o abatibles • incluye cochón de alta densidad, forro impermeable, retardante al fuego, antifluído. • Parachoques en las 4 esquinas, cuenta con manijas de agarre tanto en cabecero como en piecero. 	18

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD SOLICITADA
MONITOR DE SIGNOS VITALES	<p>Tipo de Paciente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adulto, pediátrico y neonatal <p>Pantalla.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo: TFT LCD o LED COLOR • Tamaño: mínima de 12" o mayor • Despliegue de curvas fisiológicas en pantalla • Con tendencias de 24 horas o mas <p>Configuración estándar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ECG: Cable de 3 a 5 derivadas o leads, rango entre 30 a 350 lpm. • SpO2: rango de 0 a 100% • Respiración: Rango entre 0 a 150 rpm o mayor • Temperatura: Rango 15 °C a 45 °C o más amplio (2) canales • NIBP: manual, automático y continuo • Rango de medición y alarma <p>Modo adulto</p> <ul style="list-style-type: none"> • SYS: de 40 a 270 mmHg • DIA: de 10 a 210 mmHg • MAP: de 20 a 230 mmHg <p>Modo pediátrico</p> <ul style="list-style-type: none"> • SYS: entre 40 a 200 mmHg • DIA: entre 10 a 150 mmHg • MAP: entre 20 a 165 mmHg <p>Modo neonatal</p> <ul style="list-style-type: none"> • SYS: de 40 a 135 mmHg • DIA: de 10 a 100 mmHg • MAP: de 20 a 110 mmHg <p>Alarmas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Audibles y visuales, ajustables en todos los parámetros <p>Requerimientos eléctricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 120 VAC - 60 Hz • Batería interna recargable autonomía mayor o igual a 2 horas <p>Accesorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema para fijación de cada monitor: montaje de pared. • Cable troncal ECG de 3 o 5 leads, Sensor Spo2, brazaletes para paciente adulto, pediátrico, neonatal, sensor de temperatura 	14

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD SOLICITADA
<p>MONITOR DE SIGNOS VITALES DE TRANSPORTE</p>	<p>Tipo de Paciente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adulto, pediátrico y neonatal <p>Pantalla.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo: TFT LCD o LED COLOR • Tamaño: mínima de 10" o mayor • Despliegue de curvas fisiológicas en pantalla • Con tendencias de 24 horas o mas <p>Configuración estándar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ECG: Cable de 3 a 5 derivadas o leads, rango entre 30 a 350 lpm. • SpO2: rango de 0 a 100% • Respiración: Rango entre 0 a 150 rpm o mayor • Temperatura: Rango 15 °C a 45 °C o más amplio (2) canales • NIBP: manual, automático y continuo • Rango de medición y alarma <p>Modo adulto</p> <ul style="list-style-type: none"> • SYS: de 40 a 270 mmHg • DIA: de 10 a 210 mmHg • MAP: de 20 a 230 mmHg <p>Modo pediátrico</p> <ul style="list-style-type: none"> • SYS: entre 40 a 200 mmHg • DIA: entre 10 a 150 mmHg • MAP: entre 20 a 165 mmHg <p>Modo neonatal</p> <ul style="list-style-type: none"> • SYS: de 40 a 135 mmHg • DIA: de 10 a 100 mmHg • MAP: de 20 a 110 mmHg <p>Alarmas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Audibles y visuales, ajustables en todos los parámetros <p>Requerimientos eléctricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 120 VAC - 60 Hz • Batería interna recargable autonomía mayor o igual a 2 horas <p>Accesorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte rodable con sistema de frenos • Cable troncal ECG de 3 o 5 leads, Sensor Spo2, brazaletes para paciente adulto, pediátrico, neonatal, sensor de temperatura 	<p>2</p>

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD SOLICITADA
BOMBAS DE INFUSION	<ul style="list-style-type: none"> • Bomba de infusión modular de 1 canal. • Pantalla táctil, o LCD TFT a color • Modos de Infusión: <ul style="list-style-type: none"> Modo tasa Modo tiempo Modo peso Modo goteo Modo secuencia Modo relevo • KVO: rango entre 0,01 a 5, 0 mL/h • Batería recargable de autonomía de 5 o más horas • Nivel de Oclusión: 3 niveles o mas • Precisión: +/- 5%. • Sistema de alarmas audibles y visibles de: <ul style="list-style-type: none"> Finalización cercana. Medicamento agotado. Infusión finalizada. Alarma de oclusión. Batería baja. Batería agotada. Sin batería Sin fuente de energía. Puerta abierta. Aire en línea. Sin sensor de goteo. Sin señal de goteo. Error de goteo. Alarma de recuerdo. Alarma de auto test. Alarma infundiendo. • Rango de Ajuste de Volumen: entre 0 - 99.999,9 ml. • Rango de flujo/gotas. Entre 0 y 1200 ml/h • Protección contra flujo libre. • Mecanismo de puerta motorizada. • Alimentación eléctrica: 100 – 240 VAC 	40

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD SOLICITADA
ECOGRAFO	<p>Descripción general del sistema</p> <p>Pantalla</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monitor principal: LCD Full HD de 21," o mas • Pantalla táctil: LCD de 10" o mas • Puertos de conexión (4) • Unidad de CD-Rw o DVD-R • Disco duro mínimo de 1 Tera • Sistema Dicom • Impresora térmica <p>Aplicaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abdominal • Obstetricia • Eco fetal • Cerebrovascular • Vascular (periférica, cerebrovascular, Doppler transcraneal temporal y abdominal) • Vascular abdominal • Ginecología y fertilidad • Partes blandas y superficiales • Musculoesqueléticas • Pediátricas generales • Ecocardiografía • Elastografía • Medición de longitud, circunferencia, área, volumen y ángulo <p>Modos de imagen</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modo 2D • Modo M • Doppler espectral • Doppler continuo (CW) • Doppler tisular (TDI/TDI PW) • Imágenes 3D, 4D • Correlación espacio-temporal de imágenes (STIC) • o Doppler color de alta resolución espacial. • Imágenes panorámicas. • Imágenes intervencionistas • Imágenes armónicas tisulares (THI) • Doppler color • Imágenes Color Power Angio (CPA) • Elastografía basada en deformación <p>Controles del sistema</p> <p>Imágenes 2D en escala de grises</p> <p>Optimización específica de los tejidos</p> <p>Transductores</p> <p>Cantidad: 4</p> <p>Admiten funciones de aguja de biopsia.</p> <p>Convexo abdominal</p> <p>Rango de frecuencia entre 1,5 a 6 Mhz</p> <p>Convexo (Endovaginal)</p> <p>Rango de frecuencia entre 3 a 11 Mhz</p> <p>Lineal</p> <p>Rango de frecuencia entre 3 a 14 Mhz</p> <p>Lineal</p> <p>Rango de frecuencia entre 4 a 18 Mhz</p>	1

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD SOLICITADA
CARRO DE PARO	<ul style="list-style-type: none"> • De material plástico o polímero de alto impacto. • Dimensiones: <ul style="list-style-type: none"> • Rango de longitud entre 78 cm. a 97 cm. • Rango de anchura entre 5 cm. a 65 cm. • Rango de altura entre 90 cm a 100 cm • Con manubrio para su conducción. • Cuatro ruedas antiestáticas, giratorias, de calidad hospitalaria. • Con sistema de frenado en al menos dos ruedas. • Superficie para colocar el desfibrilador- monitor: Con capacidad de giro: • Con mecanismo para fijar la posición. • Con dispositivo para sujeción del desfibrilador. • Con cuatro cajones como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> • Un cajón con divisores de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo. • Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía • Con Atril ajustable e integrado • Tabla para masaje cardíaco, rango de Longitud de 50 x 60 cm de material ligero, resistente al impacto, inastillable y lavable, montada al carro. • Esquinas del carro redondeadas o bordes lisos, bómper de seguridad en caucho macizo. • Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno • Sistema eléctrico: conformado por dos tomacorrientes dobles, con extensión de ± 3 más con polo a tierra. 	2
DEFIBRILADOR	<p>Pantalla</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantalla LED TFTo tecnología superior • Tamaño de pantalla: 6 pulgadas o mayor Resolución: 640 X 480 o mayor <p>Desfibrilador</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desfibrilación, cardioversión sincronizada y DEA Marcapaso • Tecnología bifásica. • Dosis de energía: rango entre 0 a 360 J • Tiempo de carga: 6 segundos o menor • Palas convertibles adulto/pediátricas. • Impresora. <p>Monitorización de ECG.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cable troncal ECG de 3 leads o más. • Tipo de derivación:3 derivaciones de ECG, 5 derivaciones de ECG, <p>ELECTRODOS/PALAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución: 1 bpm <p>Alimentación de energía</p> <p>100-240V o mas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con baterías recargables integradas, • autonomía de batería: 2,5 horas o mas 	2

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD SOLICITADA
EQUIPOS DE ORGANOS DE PARED	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnología LED • Vida útil del LED: mayor 20.000 horas • Transformador de pared para conexión de dos mangos. conexión y desconexión automática de los mangos. otoscopio <ul style="list-style-type: none"> • con transmisión de luz por fibra óptica iluminación led • espéculos desechables oftalmoscopio <ul style="list-style-type: none"> • Con sistema óptico coaxial • min 24 lentes con rango mínimo de -25 + 40 dioptrías • filtros: polarizador, exento de rojo, azul • sistemas de apertura con mínimo: pequeño, grande, de fijación, franja de (4) hasta (6) diafragmas diferentes ajustable <p>Requerimiento eléctrico 110-120v \pm10% - 50/60 hz.</p>	4
EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnología LED • Vida útil del LED: mayor 20.000 horas • Baterías convencionales. • Duración de batería mayor a 5 horas • Otoscopios <ul style="list-style-type: none"> Óptica profundidad de campo y aumento mayor a 3x Conexión de prueba neumático • Oftalmoscopios <ul style="list-style-type: none"> Con rueda de lentes mayor a 18 lentes correctoras Filtros: filtro exento de rojo, filtro azul, 	3
SILLA DE RUEDAS	<ul style="list-style-type: none"> • Asiento y espaldar en nylon • Llantas traseras de \pm24" • Llantas delanteras macizas de mínimo 7" • Apoya pies con altura graduable • Pantorrilla, sistema de graduación tibio-tarsiana • pintura electroestática al horno • Descansa brazos acolchonados removibles. • Ancho de asiento de mínimo 18" • Cinturón pélvico • Asiento acolchonado • Dispositivo antivuelco • Rango de capacidad de peso: entre 0 a 120 kg. 	10
VIDEOLARINGOSCOPIO	<ul style="list-style-type: none"> Pantalla LCD tamaño mínimo 2,5 " • Cámara integrada • Iluminación tipo LED • Batería. Tamaños de hojas #1, #2, #3, # 4 Condiciones de trabajo <ul style="list-style-type: none"> • Humedad: rango entre 30% a 85% Temperatura : rango entre -10 a 45°C 	2

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD SOLICITADA
LAMPARA EXAMEN	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnología led • Rango de Intensidad de la luz a distancia de trabajo: entre 45000 a 70000 lux • Rango de Temperatura del color: entre 0 a 5.500k.o mas • Vita útil de los LED: entre 50000 a 60000 horas • Base con ruedas mínimo de mínimo 2" • Rango de Longitud de brazo: mínimo 75 centímetros. • Suministro eléctrico: Entrada: 100-240 V~ 60 Hz, 	1
SUCCIONADOR QUIRURGICO	<ul style="list-style-type: none"> • Poder de succión 80 LPM • Motor libre de lubricación • Control regulable de aspiración, • Rango de Vacío: -150mmHg a - 700mmHg • Dos botellas de 2000 C.C • Vacuómetro integrado con escala en mmHg • Base rodante. • Con interruptor manual y de pie • Modo continuo e intermitente. • Nivel acústico: máximo 60 dBA. • Alimentación 110 Vol. / 60 HZ. • Accesorios: - 1 manguera para succión - 1 filtro antibacteriano 	2
SUCCIONADOR PORTATIL DE MESA	<ul style="list-style-type: none"> • Para pacientes adulto y pediátrico. • Capacidad de succión mínimo 40 LPM. • Control regulable de aspiración • Rango de Vacío: entre -40 Kpa a -80 Kpa • Frasco esterilizable de 1000 C.C. • Nivel acústico: 65 dBA o menor • Requerimientos eléctricos: 120 VAC – 60 Hz • Accesorios: - 1 botella de 1000 C.C - 1 manguera para succión - 1 filtro antibacteriano 	1
ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalla táctil a color de alta resolución de 8" o mayor • De 12 canales • Representación para visualización simultanea de mínimo 12 graficas. • Impresora térmica incorporada. • Batería recargable • Software Interpretativo • almacenamiento de datos de paciente: 350 estudios o mas • Modo de trabajo Auto / Manual. • Medición e interpretación de ECG automático. • Circuito de entrada con protección a desfibrilación, • Filtros: filtro de línea, Filtro de miografía, filtro de línea base. • Rango de Ajuste de sensibilidad (5,10 y 20 mm/mV) • Rango de Velocidad (5, 25 y 50 mm/s) • Alimentación eléctrica: • Accesorios: • cable troncal de 10 leads, • Cable AC grado hospitalario 	2
EQUIPO DE SUTURAS	<ul style="list-style-type: none"> • (1) Mango para bisturí no. 3, • (1) Pinza de disección Adson con garra 12 Cms., • (1) Pinza de disección Adson sin garra para 12 Cms., • (1) Pinza mosquito-curva, hemostática longitud 12.5 Cms., • (1) Tijera romo- aguda recta para material 14.5 Cms • (1) Tijera metzenbaum curva para tejidos longitud 15 Cms., • (1) Porta agujas Halsey para plastia longitud 13 Cms., • (1) Pinza jones para sujetar campos longitud 9 Cms., 	10

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD SOLICITADA
EQUIPO DE PEQUEÑAS CIRUGIA	<ul style="list-style-type: none"> • (1) Mango Bisturí 4 • (1) Pinza Allys 4x5 Dientes 15 cm • (1) Pinza Disección Con Garra 25 cm • (1) Pinza Foerster Recta 18 cm • (6) Pinza Jones • (4) Pinza Kelly Curva 14 cm • (4) Pinza Halsted-Mosquito 12,5 cm Curva • (1) Porta Agujas Mayo Hegar 16 cm • (1) Separador Farabeuf 12 cm • (1) Sonda Acanalada 14,5 cm • (1) Tijera Mayo Recta 14,5 cm • (1) Tijera Metzenbaum Curva 15 cm • (1) Pinza Disección Sin Garra 14,5 cm 	2
SIERRA CORTA YESO	<ul style="list-style-type: none"> • Rango de oscilaciones por minuto: entre 11000 - 24.000 rpm o mayor. • Control electrónico del motor • Nivel de ruido: 75 dBA o menos. • Requerimientos eléctricos: 120 voltios – 60 Hz • Accesorios mínimos: 1 Hoja de sierra circular 50 mm 1 Hoja de sierra circular 60 mm 	1
FLUJOMETROS PARA OXIGENO CON ACOPLE	<ul style="list-style-type: none"> • Flujometro Sencillo • Rango de flujo: 0,5-15 LPM • Precisión +/- 0,5 LPM • Válvula tipo Aguja de alta precisión. • Filtro de entrada en acero inoxidable. 	18
REGULADOR DE VACÍO	<ul style="list-style-type: none"> • Manómetro estándar de tres modos: I (ON), O (OFF), MAX. • Regulación de vacío de 0 a760 mmHg • Acople tipo Chemetron 	18
KIT DE LARINGOSPIO ADULTO- PEDIATRICO	<ul style="list-style-type: none"> • Con tecnología luz LED. • Compatible con todos los modelos de hojas. Macintosh y Miller • Iluminación mediante de fibra óptica. • Estuche • Baterías tipo C y AA • Hojas: • Pediátrico: 1,2 (Macintosh y Miller) • Adultos: 3, 4 o 5 (Macintosh y Miller) 	3
SPIGNOMANOMETRO PORTATIL	<ul style="list-style-type: none"> • Manómetro incorporado con un rango de medición de 0 a 300 mmHg • Exactitud de medición de +-3mmHg • Válvula de insuflación. • Manguera que une la perilla con el brazaletes. • Brazaletes o manguito • Sin látex • De tela reutilizable con sujetador tipo Velcro, • Estuche protector para guardar y transportar el equipo 	6
FONENDOSCOPIO ADULTO - PEDIATRICO	<ul style="list-style-type: none"> • Doble Servicio • Olivas ergonómicas. • Libre de latex • pieza de contacto doble fabricada en acero inoxidable • Membrana bilateral • Tubo flexible en forma de "Y", • longitud de mínimo 65 cm 	6

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD SOLICITADA
BÁSCULA ELECTRONICA DE COLUMNA CON ESTADIMETRO INTEGRADO	<ul style="list-style-type: none"> • Báscula Digital • Estadímetro: rango de alcance de medición entre 0 a 2 m. • Capacidad de carga: 250 kg o mas • Resolución 0.1 Kg o menos • Con funciones mínimas de TARA, y función madre / bebé, conversión de Lb/Kg, apagado automático, • Adaptador de energía 	4
SISTEMA DE ALTO FLUJO	<ul style="list-style-type: none"> • Generador de flujo integrado • Rango de flujo entre 2 a 80 L/min • Alarmas de O2 alto y bajo • Tiempo de calentamiento 10 minutos o menor • Pantalla de visualización. • Configuración ajustable de la concentración de oxígeno FIO2 del 21% a 100% • Con sistema humidificador integrado. • Requerimientos eléctricos: 120 VAC -60 HZ 	6
	TOTALES	178

SERVICIO DE CIRUGIA

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD APROBADA
MESA DE CIRUGIA	<p>DIMENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Longitud: mínimo 2000 mm • Rango de altura sin colchón: 700 mm o menos A 1,000 mm o mas • Anchura sin riel lateral: mínimo 500 mm <p>inclinación lateral</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inclinaciones laterales 20° o más <p>Posición Trendelemburg</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trendelemburg 30° o mas <p>Placa de espaldar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elevación: rango entre 0 a 90° • Descenso: rango entre 0 a 45° <p>Placas apoya piernas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Placas independientes desmontables • Elevación de la placa apoya piernas: rango entre 0 a 30° o más • Descenso de la placa apoya piernas: rango de 0 a 90° <p>Placa de apoya cabeza</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elevación: rango de 0 a 60° • Descenso: rango de 0 a 90° <p>Deslizamiento longitudinal</p> <ul style="list-style-type: none"> • 350 mm o más. <p>Capacidad de carga en posición 0</p> <ul style="list-style-type: none"> • 300 Kg o más. <p>Suministro De Energía</p> <ul style="list-style-type: none"> • Electrico: 100-240V • Batería Interna <p>Protección y seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos X • Sistema de control remoto inalámbrico • Sistema de Freno. • Accesorios: <p>Arco de anestesia con fijadores</p> <p>Colchón de descompresión para evitar úlceras</p> <p>Dos soportes para brazo con almohadilla con fijador</p> <p>Dos soportes para hombro con fijador</p> <p>Dos soportes laterales con fijador</p> <p>Cinturón para pacientes con fijador</p> <p>Dos pierneras con fijador</p> <p>Soporte de piernas</p> <p>Charola porta-chasis.</p>	3

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD APROBADA
TORRE DE ENDOSCOPIA	<p>Monitor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monitor GRADO medico LCD 2D full HD DE $\pm 27''$ • Resolución de 1920 x 1080 o mejor • Botones de control activos, con retroiluminación LED • Compatible con una amplia gama de formatos de entrada de señales digitales y analógicas, en definición HD y estándar. • Protección IPX1 contra el ingreso de agua para simplificar su limpieza y desinfección. • Gran variedad de formato de visualización • Entradas/salidas compatibles con DVI-D,3G-SDI, BNC, Mini-DIN de 4 pines, BNC HD/SD-SDI <p>Video Gastroscopio,</p> <ul style="list-style-type: none"> • Longitud de trabajo (mm): $\pm 1030\text{mm}$. • Rango de Canal de trabajo (mm): $\pm 2,8\text{mm}$ • Rango de Campo de visión: 0 a 140° • Dirección de visión: adelante • Rango de Profundidad de campo (mm): Normal: 5-100, Cerca 2-6mm • Rango de Diámetro exterior (mm): $\pm 9.9\text{mm}$ • Rango de angulación arriba: 0 a 210° • Rango de angulación de abajo: 0 a 90° • Rango de angulación derecha: 0 a 100° • Rango de angulación izquierda: 0 a 100° <p>Video Colonoscopio,</p> <ul style="list-style-type: none"> • Longitud de trabajo (mm): $\pm 1330\text{mm}$. • Rango de Canal de trabajo (mm): $\pm 3,7\text{ mm}$ • Rango de Campo de visión: 0 a 170° • Dirección de visión: adelante • Rango de Profundidad de campo (mm): Normal: 5-100, Cerca 2-6mm • Rango de Diámetro exterior (mm): $\pm 12,8\text{mm}$ • Rango de angulación arriba: 0 a 180° • Rango de angulación de abajo: 0 a 180° • Rango de angulación derecha: 0 a 160° • Rango de angulación izquierda: 0 a 160° <p>Fuente de luz fría</p> <p>Lámpara del corto-arco del xenón (ozono-libre) Potencia de $\pm 300\text{ W}$ Ajuste automático del brillo Lámpara de emergencia: Tecnología led</p> <p>procesador de imágenes:</p> <p>Salida de video de alta definición HDTV análoga</p>	1

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD APROBADA
	<p>Compatible con varias series de endoscopios. Salida Digital: HD-SDI (SMTPE 292M), SD-SDI (SMPTE 259M), DV (IEEE 1394), and DVI (WUXGA, 1080p or SXGA) seleccionables.</p> <p>INSUFLADORES CO2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conexión de gas: fácil intercambio de cilindros, o la unidad puede conectarse al suministro de gas médico del hospital. • sistema de irrigación: • rango de Velocidad de flujo máximo canal instrumental = de 700 a 750 mil/min <p>ACCESORIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • cable de conexión a los endoscopios. Compatible con varias series • <p>Gabinete:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bandeja superior grande • Kit de soporte para endoscopio • Cajón • Soporte para bombona de CO2 • Regleta equipotencial • Soporte del cabezal de cámara • Carro de transporte para equipo y accesorios. • brazo o un soporte para el Monitor. • Bandeja deslizante para teclado ancha • asas integradas en las partes delantera y trasera de la bandeja • Disposición de los cables • Porta suero regulable en altura • Transformador de aislamiento • Soporte Para interruptor de pedal • De plástico resistente ABS. • Ruedas giratorias con freno. • Con parachoques. • Medidas de acuerdo al equipo ofertado 	

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD APROBADA
<p>TORNIQUETE NEUMÁTICO DIGITAL</p>	<p>Parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rango de presión entre 20 a 700 mmHg • precisión de presión: 4 mmHg o menor rango de tiempo ajustable: de 1 a 240 minutos <p>PANTALLA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantalla LCD gráfica Color Tamaño mínimo 8." <ul style="list-style-type: none"> • 4 puertos para 2 manguitos dobles o manguitos individuales • 2 Canales de presión ajustables <p>Sistema de alarma de seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> • (manguito, presión, batería, tiempo) <p>Suministro de Energía:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requerimiento Eléctrico: 120 VAC – 60 Hz • Batería Interna: Mínimo 6 horas de autonomía <p>Accesorios:</p> <p>Manguitos autoclavables</p>	<p>1</p>

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD APROBADA
UNIDAD ELECTROQUIRURGICA	<p>Hardware</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potencia de corte \pm 300W o más • Combinando energía monopolar, bipolar convencional y sellado de vasos. • Con Tecnología de lectura de impedancia mayor de 400.000 veces por segundo • Memoria interna para reconocimiento de los instrumentos • Compatible con sellado de vasos y con resectoscopios bipolares de varias marcas <p>Conectores de socket</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 bipolares • 2 monopolares • Electrodo neutro <p>Pantalla</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interface de pantalla táctil. • Con control y visualizador para la potencia <p>Modos de funcionamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corte: puro, mezcla • Coagulación: moderado, forzado, spray • Bipolar: corte, coagulación resección <p>Seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desactivación de la energía o del generador de alta frecuencia en caso de falso contacto electrodo neutro o placa o si se detecta falla interna. <p>Alarmas visibles y audibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alarma de placa • Alarmas de mal conectado o desconectado. <p>Accesorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carro de soporte rodante. • Pedal monopolar • Pedal bipolar • Pieza de mano autoclavable <p>Campos de aplicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cirugía general • Ginecología • Ortopedia y cirugía traumática • Urología • Gastroenterología 	2

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD APROBADA
LAVADORA ULTRASONICA PARA INSTRUMENTAL DE 120LT	<ul style="list-style-type: none"> • Volumen de tanque de limpieza: 120 L o mas • Potencia Ultrasónica: 1800W o más. • Frecuencia Ultrasónica: 40 KHz. • Funciones de limpieza: Ultrasonido, lavado enjuague, descontaminación por ebullición, • Modos de funcionamiento: manual y automático. 	1
CAMILLAS DE RECUPERACIÓN	<p>sistema</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permita las siguientes posiciones en forma hidráulica y/o neumática: • trendeamburg rango entre 12 a 18°, • sección de espalda o fowler que cubra el rango de 0 a 90°, • Altura y descenso ajustable que entre el de rango de 55 a 91 cm • Posición de rodillas entre 0 a 30° • Dimensiones de la camilla: rango de 86 cm de ancho X 210 cm largo o más. • Capacidad de carga mínimo 220 kg. <p>Componente del sistema</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ruedas antiestáticas de 20 cm. • Direccion mediante una quinta rueda retráctil. • sistema de frenado centralizado para las ruedas. • Cinturones de sujeción para el paciente por lo menos dos. • Ganchos para bolsas de soluciones en ambos lados de la camilla. • Barandales laterales pagables o abatibles • incluye cochón de alta densidad, impermeable, retardante al fuego, antifluido. • Parachoques en las 4 esquinas, cuenta con manijas de agarre 	10

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD APROBADA
<p>INSTRUMENTAL DE CIRUGIA GENERAL CANASTA DE PLASTIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumental en acero inoxidable quirúrgico • 1 Foerster pinza porta-esponjas, recta, estriada, 18cm • 2Foerster pinza porta-esponjas, curva, estriada, 18cm • 4 Backhaus pinza de campo, curva, 9cm • 1 Mango de bisturí, Standard, macizo, No.3 • 1 Mango de bisturí, Standard, macizo, No.4 • 1 Mayo tijeras para preparaciones, rectas, 14,5cm • 1Tijeras para iris, curvas, TC,11,5cm • 1Tijeras para iris, rectas, TC,11,5cm • 1 Metzenbaum, Fino tijeras para preparaciones, curvas, 14,5cm • 1 Metzenbaum tijeras para preparaciones, rectas, TC,14,5cm • 1 Pinza de disección, recta, 10,5cm • 1 Pinza de disección con 1x2dientes, 10,5cm • 1 Pinza de disección con 1x2dientes, 13cm • 1 Pinza de disección, recta,14,5cm • 1 Pinza de disección, Adson,1,2mm, 12cm • 1 Pinza de disección con dientes, Adson, 1,2mm, 12cm • 4 Hartmann pinza hemostática, recta, 10cm • 6 Hartmann pinza hemostática, curva, 10cm • 6 Halsted-Mosquito pinza hemostática, curva,12,5cm • 4 Kelly pinza hemostática, curva, 14,5cm • 4 Rochester-Pean pinza hemostática, curva, 18cm • 6 Allis pinza para coger tejidos, 5x6 dientes, 15cm • 4 Ochsner-Kocher pinza hemostática, recta, 14cm • 2 Senn-Miller separador, romo,16cm • 1 Farabeuf separador, juego pequeño, 12cm • 1 Richardson separador, 24x22mm,24cm • 1 Crile-Wood porta-agujas, TC,15cm • 1 Halsey porta-agujas, TC, 13cm • 1 Yankauer cánula de aspiración,6mm, 30cm • 1 bandeja en acero inoxidable 450x300mm • 1 Riñonera, 20cm • 1 Copa graduada 0,25 l 	<p style="text-align: center;">4</p>

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD APROBADA
MAQUINAS DE ANESTESIA	<p>VENTILADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo: Integrado, Microcontrolado y accionado neumáticamente • Modos: <ul style="list-style-type: none"> • Ventilación con control de volumen (VCV) • Ventilación con control de presión (PCV) • Ventilación Sincronizada Intermitente, Ventilación con control de presión (SIMV-PCV) • Ventilación intermitente sincronizada, Control de volumen regulado (SIMVPRVC) • Ventilación (PSV) • Manual <p>Configuración del ventilador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Volumen tidal: rango entre 10 a 1600 mL • Volumen espiratorio tidal ; rango de 0 a 2500 mL • Volumen minuto: rango entre 0 a 100 L/Min • Ventilación por minuto: rango entre 0 a 100 L/min • Frecuencia respiratoria: Rango entre 4 A 100 bpm • Presión de vía aérea pico: rango de 0 a 100 cmH2O • Presión media de las vías respiratorias: rango entre -20 a 120 cmH2O • Presión meseta inspiratoria: rango entre -20 a 120 cmH2O • Relación respiratoria I:E : rango entre 30:1 a 1:150 • Pausa inspiratoria: <ul style="list-style-type: none"> • Rango de Presión soporte: entre 0 a 70 cmH2O • Peep: rango entre 0 a 100 cmH2O • FiO2: Rango entre 15 a 100% • Válvula APL • O2 Flush: Rango entre 25 a 75 L/min <p>Suministro de gases</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipos de gases: Aire, oxígeno • Rango de presión de suministro de gas: entre 280 a 600 kPa • Rango de flujo de gas fresco: 0 y 100 mL/min • Salida de gas fresco auxiliar • Visualización del consumo de gas fresco en tiempo real • Método de gas: automático <p>Configuraciones de alarmas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas alarmas audibles y visuales: <ul style="list-style-type: none"> • Baja de presión de O2 • Presión en la vía aérea (alta y baja) • FiO2 (alta y baja) • Volumen minuto y corriente (alta y baja) • Apnea • Falla en el suministro eléctrico • Falla en el circuito de paciente • Volumen corriente • Pvr alta • Pvr baja 	3

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD APROBADA
	<ul style="list-style-type: none"> • Frecuencia respiratoria • Presión de las vías respiratorias • FICO2 • Falla de energía • Batería baja Gabinete: • pantalla Táctil a color de mínimo de 10" o mas. • Visualización de ondas: Presión, Caudal, Volumen, • Visualización de parámetros 4 o mas agente anestésico (opcional), CO (opcional), • Monitoreo y control de ventilación minuto de rango de 0 a 60L / min. • Mezclador Electrónico, • Posiciones de vaporizadores: dos tipo selectatec. • Caudalímetros digitales apta para trabajar con flujos Bajos. • Gabinetes amplios mínimo dos • sistema de calentamiento en absorbedor para evitar condensación • Medición de gases. • Absorbedor con sistema de calentamiento, esterilizable y bypass. • Soporte para dos vaporizadores. • ACGO (Salida de gas común auxiliar). • Entrada de aire, oxígeno. • Flush • Autonomía de Batería : 60 minutos o mas • Mesa de escritura o trabajo • 4 Ruedas material anti deslizable y mínimo 2 con freno. • parachoque • Con sistema de evacuación de gases activo. 	

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD APROBADA
ECOGRAFO	<p>Configuración del sistema</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 o más conectores de sonda activos <p>Configuración del sistema</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monitor principal: LCD Full HD de 15," o mas (1920x1080) • 256 Niveles de Grises • Batería interna con autonomía mínimo de una hora. • Mínimo dos (2) conectores para transductores • Filtros digitales para una optimización de la imagen • Gestion de datos Dicom 3.0. • zoom • Mínimo 2 puertos USB • Disco duro de 500 g o mayor • Impresora • Capacidad de exportación de datos <p>Carro</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuatro ruedas con mecanismo de freno • Desplazamiento vertical: rango de ± 92 cm • Lugar en el tablero para el almacenamiento de periféricos • Puertos Multiconector de 3 o mas • Soportes para transductores • Soportes móviles para cables de transductor <p>Modos de Exploración</p> <ul style="list-style-type: none"> o Modo B o Modo M o Color Doppler o PW o CW o Opción 3D/4D <p>Aplicaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • cardiología • Abdomen • Craneal • musculoesquelético • Ginecología • Partes pequeñas • Obstetricia • vascular • Urología • Transcraneal • Pediatrico • Medición de longitud, área, volumen, ángulos <p>Accesorios y partes</p> <ul style="list-style-type: none"> • transductor lineal banda ancha entre 4 a 18 MHz o mayor • transductor convexo de un rango de 2 a 7 MHz mínimo 	1

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD APROBADA
LAMPARA QUIRÚRGICA DE TECHO	<ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) Satélites o cabezales • Control de intensidad de iluminación independientes para cada cabezal • Libre de sombras a la interposición de cuerpos • Tecnología LED • Iluminación central (1 m de distancia) 160.000 Lux o mayor, • Vida útil del LED: 40.000 horas o más. • Temperatura de Color: mínimo 4300 °K • Profundidad de iluminación entre 1200 a 1500 mm o mayor. • Índice de reproducción de color > 95 • Diámetro del campo de luz entre 16 – 33 cm • Brazo que gira 360° • Requerimientos eléctricos: 100- 240 VAC – 60 Hz <p>Accesorio: Mango desmontable esterilizable</p>	5
SERVOCUNA	<ul style="list-style-type: none"> • Monitor LCD • Función de precalentamiento. • Rango control de la temperatura entre 34 a 38°C. • Trendelenburg / Reverse – Trendelenburg • Protectores laterales de acrílico plegable. • Contador de tiempo y contador de Apgar. • Sonda de temperatura de la piel del paciente. • cajón con bandeja mínimo 1 • Ruedas con freno. <p>Sistema de alarma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alarma de fallo de calentamiento. • Alarma de falla de la sonda cutánea. • Alarma de falla de sistema. • Lampara de fototerapia con focos LED • Estante de monitor. • Colchón térmico. • ajuste de altura 	2

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD APROBADA
DESFIBRILADOR- MONITOR	<p>Tecnología bifásica monitorización, desfibrilador manual, DEA y marca pasos</p> <ul style="list-style-type: none"> • rango de energía suministrada entre 2 y 360 julios • Modos: cardioversión sincronizada, sincrónico, asincrónico <p>Monitor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantalla LCD o tecnología superior • Tamaño de 8" o mayo • Parámetros visualizados: mínimo 4 formas de onda: barra de estado + derivaciones de ECG, ventana de desfibrilación de descargas administradas, energía seleccionada, modo de funcionamiento, textos de AED o ventana de marcapasos + mediciones/ECG, SpO2, CO2, NIBP, Alarmas • Alarmas del sistema: Monitor, desfibrilador, batería, impresora, memoria. • Alarmas fisiológicas: ECG, NIBP, SpO2, CO2 <p>Alimentación eléctrica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fuente de alimentación: 100 – 240 VCA, 60 Hz • Baterías: Baterías recargables integradas <p>Autonomía: de 2 h o mas.</p>	2
CARRO DE PARO	<ul style="list-style-type: none"> • De material plástico o polímero de alto impacto. • Cuatro ruedas antiestáticas, giratorias, de calidad hospitalaria, de 4" o mas • Con sistema de frenado en al menos dos ruedas. • Superficie para colocar el desfibrilador- monitor: Con capacidad de giro: • Cajones: cuatro como mínimo • Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía • Con Atril ajustable e integrado • Tabla para masaje cardíaco, • resistente al impacto, • bómper de seguridad en caucho macizo. • Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno • Sistema electrico: conformado por dos tomacorrientes dobles, • 	2

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD APROBADA
AUTOCLAVE DE 680 LT	<ul style="list-style-type: none"> • Rango de Capacidad: rango de 625 Lt o más. • Interfaz de Panel de pantalla táctil HD-color • Doble puerta deslizable automáticas hidráulico / neumático • Prueba de diagnóstico: • Visualización gráfica de diagramas de tendencia de temperatura y presión • Sistema de seguridad contra apertura de puerta • Programas de ciclo preestablecidos: 5 o mas • Programas de prueba: 2 o mas • Impresora • Sistemas incorporados del ahorro de agua • Cámara y camisa en acero inoxidable • sistema de vacío. • Sensores de temperatura • sensores electrónicos de la presión absoluta • sistema de Alarmas audibles y visibles • temperatura de funcionamiento: 121 °C y 134 °C • Manómetros indicadores de presión en la cámara y chaqueta • Cámara rectangular • Conectividad y software para monitorización de datos • Accesorios Canastillas Equipos de carga de acero inoxidable de alta calidad para carga y descarga. 	1
AUTOCLAVE DE CICLO RAPIDO	<ul style="list-style-type: none"> • Con Pantalla LCD O mejor • Impresora Térmica • Cámara de material de acero inoxidable • Rango de depósito de agua: mínimo 5 o mas Litros • Parámetros de esterilización: 121°C / 1.1 bar, 134°C / 2,1 bar • Tiempos de esterilización: rango de entre 3 a 30 minutos. <p>Programas De Esterilización:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Números de ciclos: mayor o igual a 4. Mínimo 2 de 134° para todo tipo de instrumental 	1

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD APROBADA
EQUIPO DE CIRUGIA MENOR	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumental en acero inoxidable quirúrgico • 1 Foerster pinza porta-esponjas, recta, estriada, 18cm • 4 Backhaus pinza de campo, curva, 9cm • 1 Mango de bisturí, Standard, macizo, No.3 • 1 Mayo tijeras para preparaciones, rectas, 14,5cm • 1 Metzenbaum tijeras para preparaciones, rectas, TC, 14,5cm • 1 Pinza de disección, recta, 14,5cm • 1 Pinza de disección con 1x2dientes, 14,5cm • 4 Halsted-Mosquito pinza hemostática, curva, 12,5cm • 2 Halsted-Mosquito pinza hemostática, recta, 12,5cm • 2 Kelly pinza hemostática, curva, 14,5cm • 2 Senn-Miller separador, romo, 16cm • 1 Mayo-Hegar porta-agujas, TC, 16cm • 2 Copa graduada 0,25 l 	10

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD APROBADA
MONITOR SIGNOS VITALES	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalla táctil • Tamaño de pantalla $\geq 12''$ • Resolución de 800 x 600 • Despliegue de curvas fisiológicas en pantalla: 8 o más. • Alarmas audibles y visibles • Análisis de Arritmias • parámetros.: ECG de 3/5 derivaciones, presión arterial no invasiva, respiración y doble temperatura, presión invasiva, gasto cardiaco y etCO2 • Frecuencia cardíaca: Rango ADU: de 15 a 300 lpm ; PED/NEO: de 15 a 350 lpm Respiración: • Rango de medición de RR y alarma: Adultos: de 0 a 120 rpm; Neonato/Pediátrico: de 0 a 150 rpm PANI: • Rango de medición y alarma Modo adulto • SYS: de 40 a 270 mmHg • DIA: de 10 a 215 mmHg • MAP: de 20 a 235 mmHg Modo pediátrico • SYS: de 40 a 230 mmHg • DIA: de 10 a 180 mmHg • MAP: de 20 a 195 mmHg Modo neonatal • SYS: de 40 a 135 mmHg • DIA: de 10 a 100 mmHg • MAP: de 20 a 110 mmHg Frecuencia de pulso • Rango de alarma • de 30 a 300 lpm Temperatura: • Rango de medición y alarma: de 0 a 50 °C • fuente de alimentación: 100 V – 240 V~, 60 Hz. • batería interna recargable con autonomía de 4 horas o mayor • Accesorios <p>Sistema para fijación de cada monitor montaje de pared.</p>	5

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD APROBADA
INSTRUMENTAL PARA OFTALMOSCOPIO DE EQUIPO DE FACOEMULSIFICACION	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumental en acero inoxidable uso quirúrgico • 4 westcott pin.tij.p.tenot.rec.r/r 11,0 cm • 4 sautter cánula p.inyectar aire 27g 3,5 c • 4 castroviejo círculo 8,0 cm recto campo de medición 20 mm no instrumento de medición, no calibrado • 4 sinskey gancho para posicionar • 2 barraq.-castrov.prt-ag.micro crv 11,0 cm • 2 castroviejo pin.tij.fina crv.r/r 11,0 cm • 4 mcintyre cánula para cámara anterior 27g • 2 thornnton anillo de fijación ø13mm 12,0 c • 4 mcpherson pinza de ligadura angular 10,5 • 2 jaffe-bechert gancho para voltear nucleo • 2 nagahara gancho para faco 12,0 cm, 60° • 4 bonn pinza para sutura 10,0 cm • 4 barraquer faco blefarostatos 4,0 cm • 2 vannas pin.tij.mic.p.querat.ang. 8,5 cm • 2 vannas pin.tij.p.catarata sec.acod.8,0cm 	2
	TOTALES	56

1.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones específicas y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

El Contratista se obliga para con el **HOSPITAL** a:

- a) Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
- b) Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- c) Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
- d) Ofrecer una garantía de mínimo (1) año por defectos de fabricación, de materiales y montaje.
- e) Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
- f) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
- g) Informar sobre el desarrollo del contrato.
- h) Garantizar la calidad de los bienes solicitados.
- i) Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- j) Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
- k) Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
- l) Firmar el contrato en las instalaciones del **Hospital** o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.
- m) Constituir y entregar la Garantía única.

- n) Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor.
- o) Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerequisite para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato
- p) Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión
- q) Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.

14.1 Obligaciones Específicas Del Contratista.

- Garantizar la calidad de los equipos entregados como producto de la ejecución del objeto contractual.
- Los equipos entregados deberán corresponder a los ofertados conforme a sus especificaciones técnicas, modelos, marcas, referencia y tipo.
- Capacitar al personal y realizar los mantenimientos durante el tiempo de la garantía ofertada. EL contratista capacitara al líder de mantenimiento en el uso, sistema operativo y buen manejo de los equipos a suministrar e instalar, para su óptimo desarrollo y desempeño.
- Instalar los equipos, brindar la asesoría técnica necesaria para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos, la capacitación debe ser realizada por los ingenieros o por el especialista de equipo.
- Realizar la verificación de los parámetros que disponga el manual de fábrica para la normal y correcta puesta en marcha de los dispositivos.
- Entregar los bienes objeto del presente contrato al almacenista y/o supervisor asignado por la Institución.
- Emitir la factura correspondiente en los plazos previstos en la numeral forma de pago, radicando dentro del mes siguiente de la entrega, los días 25 de cada mes.
- Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega y traslados de los elementos objeto del contrato.
- Prestar la garantía contra defectos de fabricación en los periodos ofertados, teniendo en cuenta que ninguna podrá ser inferior a un año.
- Dar cumplimiento a las exigencias expuestas en el Decreto 4725 del 2005. Los equipos deben venir con sus etiquetas respectivas de información según lo define el Artículo 57 del Decreto 4725 de 2005.
- Entregar con los equipos el manifiesto de importación y/o registro de importación, permiso de comercialización, cuando aplique. Los elementos deberán provenir del titular del registro sanitario, ya sea el fabricante o el distribuidor legalmente autorizado y avalado por este.

- Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA deberá anexarse.
- Atender todas las solicitudes que haga el supervisor.
- Suministrar una guía rápida de operación y protocolo de verificación previo a su uso, de los elementos.
- Suministrar un (1) manual de operación, un (1) manual de servicio y mantenimiento. Serán manuales originales del fabricante, si no están en castellano se anexará su traducción empastada o argollada. Cuando Aplique.
- Anexar certificado de garantía por el termino ofertado a partir de la fecha de instalación y puesta en marcha del dispositivo.
- Los Equipos Biomédicos deben ser nuevos, no remanufacturados, no repotenciados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.
- Anexar el cronograma de mantenimiento preventivo durante la garantía.
- Entregar documento contentivo de recomendación del fabricante para calibración.
- Los dispositivos importados deben cumplir con los mismos requisitos de calidad exigidos a los productos de fabricación nacional, así como a las normas exigidas por el ministerio de salud y protección social o la autoridad competente.
- La capacitación a personal asistencial y/u operario del equipo, debe incluir como mínimo los siguientes parámetros:
 - Principios de funcionamiento.
 - Principios de operación.
 - Rutinas de limpieza y desinfección.
 - Procedimientos de calibración y prueba. Cuando aplique. Ningún material o instrumento incluido para la funcionalidad del equipo médico debe presentar indicaciones de toxicidad.
- Garantizar la existencia de stock de repuestos y consumibles, mínimo por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de puesta en funcionamiento de los equipos.
- Asumir durante el periodo de garantía, el remplazo, a sus expensas y a entera satisfacción de la E.S.E. Hospital del Sarare, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
- El contratista deberá prestar los servicios conexos a la garantía de soporte, asistencia técnica, actualización y mantenimiento que se requiera para garantizar el adecuado funcionamiento de los elementos a adquirir, con la debida diligencia, prontitud, rapidez, seguridad y eficiencia, y acorde con el modelo de prestación de estos servicios definido por el fabricante.

- Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

14.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

- a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
- e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

A. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
2. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

1.5. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se desarrollará en las instalaciones calle 30 N 19ª -82 Barrio Libertadores Saravena

1.6. ENTIDAD CONTRATANTE.

La Entidad Contratante es LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE y responsable del presente proceso de selección. La correspondencia a entregar en el presente proceso será exclusivamente radicada en la Oficina de correspondencia del Hospital ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena; no será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otro lugar diferente a la señalada con antelación.

1.7 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES Y/O ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
1. Publicación del acto administrativo de apertura de la Invitación pública.	24 de febrero de 2023	Publicación pagina web www.hospitaldelsarare.gov.co del Hospital del Sarare.
2. Plazo máximo para presentar observaciones a la Invitación Pública.	27 de febrero de 2023 hasta las 5:00 pm.	Correo electrónico correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co
3. Respuesta de las observaciones y posibles adendas.	28 de febrero del 2023 hasta las 5:00 pm	Publicación pagina web www.hospitaldelsarare.gov.co del Hospital del Sarare.
4. Lugar y fecha límite para la presentación de ofertas y recepción de las mismas, Cierre del Proceso de Selección.	2 de marzo del 2023 a las 7:00 am	Oficina jurídica del Hospital del Sarare ubicada en la calle 30 N 19ª-82 barrio libertadores en Saravena-Arauca. O al Correo electrónico correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co
5. Plazo para efectuar verificación preliminar de los requisitos habilitantes y solicitud de subsanación a proponentes.	Hasta el 3 de marzo del 2023	Comité Evaluador
6. Término máximo de subsanabilidad de requisitos habilitantes.	El 6 de marzo del 2023 hasta las 7:00 am	Oficina jurídica del Hospital del Sarare ubicada en la calle 30 N 19ª-82 barrio libertadores en Saravena-Arauca. O al Correo electrónico correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co
7. Publicación de los resultados de las evaluaciones y	Desde el 7 de marzo del 2023 hasta el 10 de	Publicación pagina web www.hospitaldelsarare.gov.co del Hospital

termino para presentar observaciones al mismo.	marzo del 2023 hasta las 5:00 pm	del Sarare, ubicada en la calle 30 N 19ª-82 barrio libertadores en Saravena-Arauca.
8. Respuesta a observaciones a los resultados del informe de evaluación	El 13 de marzo del 2023 hasta las 12:00 m	Publicación pagina web www.hospitaldelsarare.gov.co del Hospital del Sarare.
9. Publicación del informe de evaluación definitivo y Comunicación de la aceptación de oferta.	EL 13 de marzo del 2023 hasta las 5:00 pm	Publicación pagina web www.hospitaldelsarare.gov.co del Hospital del Sarare, ubicada en la calle 30 N 19ª-82 barrio libertadores en Saravena-Arauca.
10. Elaboración, firma y legalización del contrato.	Dentro de los tres (3) días siguientes al término antes señalado.	Oficina jurídica del Hospital del Sarare ubicado en la calle 30 No 19ª – 82 barrio los Libertadores en Saravena-Arauca.

NOTAS:

- 1.) A partir de la publicación de los términos de la invitación, cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por la entidad y se publicará en la Pag. Web www.hospitaldelsarare.gov.co.
- 2.) Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso, el horario de atención será el horario oficial establecido para atención al público en la E.S.E Hospital del Sarare, esto es de: lunes a viernes de 07:00 a.m. a 05:00 p.m.

Por tanto, en el evento de efectuarse cambios en el cronograma actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique. Modificaciones al cronograma de los procesos de selección.

Excepcionalmente la Gerencia podrá modificar el cronograma incluido en las convocatorias a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. En todo caso, para la realización de esta modificación, se tendrá en cuenta la necesidad de cumplir con las metas contractuales del Área Gestora.

1.8 CONDICIONES PREVIAS PARA CONTRATAR.

Para el presente proceso de contratación, el(los) proponente(s) deberá(n) cumplir previamente los requisitos señalados en los presentes términos de la invitación, además de no estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el estado, de acuerdo con lo establecido el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 7 de la resolución No 258 del 28 de diciembre del 2020, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

1.9 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El plazo de ejecución del contrato será cuatro (04) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.10 SUPERVISIÓN:

Para la verificación del cumplimiento del contrato derivado de la presente, la E.S.E DEL SARARE designara a la Oficina asesora de Planeación y como apoyo técnico al área de Biomédica.

1.11 AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes autorizarán a la E.S.E para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

1.12. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es el precio estimado en la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS PESOS (**COP \$13.495.278.300**)

Sobre el anterior presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la E.S.E DEL SARARE.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la E.S.E SARARE procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE Hospital del Sarare, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

1.13. CONFRONTACION FINANCIERA

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro presupuestal **"2.3.2.01.010030601 y 2.3.2.01.01.003.06.01-1 APARATOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTESICOS y PROTESICOS** por un monto de TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS PESOS (**COP \$13.495.278.300**). Número **CDP 326** de fecha 24/02/2023 para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos.

1.14. FORMA DE PAGO

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: a) Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el treinta por ciento (30%) en actas parciales no inferiores al 10%, canceladas dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada; el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. El saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor y suscrito el acta de liquidación.

1.14 UN PAGO ANTICIPADO

Un pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos legales para su ejecución previa aprobación de la póliza de **Amparo de devolución de pagos anticipados**: El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y cuatro meses más, el valor de la garantía comprenderá el 100% del monto pagado de forma anticipada.

1.15 OBSERVACIONES.

Dentro del término de la publicación en la página Web de la E.S.E , cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas mediante en el correo electrónico correspondenciaesesarare@gmail.com, juridicahospitaldelsarare@gmail.com. La aceptación o rechazo de las mismas se hará de manera motivada, para lo cual la entidad podrá agrupar aquellas de naturaleza común.

Se aclara que las observaciones deben ser presentadas directamente en el correo electrónico correspondenciaesesarare@gmail.com, juridicahospitaldelsarare@gmail.com, por la inmediatez que debe haber de la respuesta (de acuerdo al cronograma). En consecuencia, las observaciones que sean presentadas de forma extemporánea, serán tramitadas como derecho de petición, mas no como observaciones a los términos de la invitación del presente proceso contractual.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

1.16 REPRODUCCIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN NO TENDRÁN VALOR ALGUNO. El proponente interesado en presentar propuesta podrá obtenerlos haciendo su reproducción de la página WEB de la E.S.E.

1.17 APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Al proceso de selección se le dará apertura con la publicación de estudios y documentos previos con los términos de la Invitación, en la fecha señalada en el cronograma de actividades y se recibirán las propuestas en la Oficina Jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

1.17.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de los presentes términos, al ordenamiento jurídico privado y al manual de contratación de la ESE y demás normas complementarias.

Todos los documentos se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de la invitación, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso tendrán valor interpretativo y vinculante.

1.17.2 CIERRE DEL PROCESO.

El cierre del proceso se realizará el día y hora señalados en el cronograma de actividades, en la Oficina Jurídica del Hospital del Sarare. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas. De dicha diligencia se levantará un acta suscrita por quienes en ella intervengan en la cual se estipule como mínimo el nombre del o de los proponentes y el valor ofertado de conformidad con lo estipulado en el artículo 35, numeral 16.6 del Manual de contratación de la E.S.E. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

1.17.3 LEGISLACIÓN APLICABLE.

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el **DERECHO PRIVADO**, pero pueden discrecionalmente utilizar las

cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus estatutos de contratación que rigen su actividad contractual. En observancia de los parámetros anteriores, el Señor Gerente de la ESE Hospital del Sarare expidió el manual de contratación de la entidad Resolución Nro. 258 del veintiocho (28) de diciembre de 2020, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 22 del veintiocho (28) de diciembre de 2020, el cual señala en el

CAPITULO VII - MODALIDADES DE SELECCIÓN ARTÍCULO 46: MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN ARTICULO 46.1.2.4 CONTRATACION DE MAYOR CUANTIA: Contratos cuya cuantía sea superior a 2000 SMMLV.

1.17.4 ACLARACIONES ADICIONALES.

Los proponentes deberán examinar el contenido de los términos de la invitación e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito a la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E.

El plazo para estas aclaraciones adicionales se encuentra consignado en el cronograma considerándose estas como observaciones y se les dará el curso como se señaló anteriormente.

Si las aclaraciones, correcciones o adiciones, dan lugar a la modificación de los términos de la invitación, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

1.17.5. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

Todos los anexos que los términos de la invitación exigen deben estar completamente diligenciados en original.

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por el Hospital en los formularios establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formulario que complementa.

1.18 VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

1.19 OFERTA BÁSICA, PARCIAL O ALTERNATIVA.

Para el presente proceso solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas ni por ítem o grupo de ítems. Ningún oferente podrá presentar de manera directa, indirecta, por interpuesta persona o como integrante de un proponente plural, más de una oferta, so pena de rechazo de todas las propuestas involucradas en la situación.

1.20 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.21 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el **COMITÉ EVALUADOR** adelantará la evaluación de las propuestas recibidas. La E.S.E se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas.

1.22 TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

Los informes de evaluación (preliminar y definitivo) permanecerán en traslado en la Oficina Jurídica por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

1.23 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.

EL HOSPITAL dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, mediante escrito que se publicará en la página Web de la E.S.E, en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

1.24 CAUSALES DE RECHAZO.

El HOSPITAL rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos términos de la invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley. Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando el Hospital del Sarare haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.

2. Cuando el Hospital del Sarare en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
3. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o horas exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
4. Cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente proceso.
5. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
6. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
7. Cuando no se presente la propuesta económica, o ésta sea modificada conforme al formato establecido por la entidad para los efectos, o no se encuentre debidamente firmada en original por el representante legal del proponente.
8. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
9. Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes exigidos para participar en el presente proceso Cuando la Propuesta Económica exceda el valor del presupuesto oficial, o los valores unitarios de los ítems excedan el precio de referencia de la ESE o se modifique el formato de oferta económica.
10. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, o proponente plural diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.
11. Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
12. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.
13. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
14. Cuando se modifiquen, alteren u omitan especificaciones técnicas contenidas en la presente invitación en la propuesta económica presentada.
15. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.

16. Cuando exista indicios de prácticas colusorias tales como coincidencias en redacción, en errores ortográficos, diligenciamiento de formatos, errores aritméticos o de transcripción sin que estos puedan considerarse los únicos.
17. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
18. Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.
19. No corresponder el objeto y actividades de las personas jurídicas con el objeto del presente proceso.
20. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
21. No presentar o no contar con la garantía de seriedad de la Oferta junto con la propuesta o que la misma no se ajuste a las condiciones requeridas.
22. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado, o no incluya algún documento que, de acuerdo a los términos de la invitación se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.
23. Las demás previstas en el presente escrito y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
24. Cuando la propuesta supere el valor promedio por ítem fijado por la entidad.
25. Cuando se evidencien previos artificialmente bajos, se considerará así la propuesta económica que sea \leq al 95% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

1.23 DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: Aspectos Jurídicos: al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. Aspectos Técnicos y de experiencia: Oficina asesora de Planeación y como apoyo un profesional Biomédico y o quien haga sus veces y/o se designe para tal fin. Aspectos Económicos y Financieros: A la Subgerencia Administrativa y Financiera E.S.E y/o los que designe en su momento.

CAPÍTULO II

26. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, así como formas asociativas de las anteriores personas que no constituyan un ente jurídico independiente, así mismo sindicatos o asociaciones de trabajadores sindicales del sector cuando aplique de conformidad con el objeto a contratar, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que, cumpliendo con los requisitos de estos términos de la invitación, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, especialmente las establecidas en la Constitución Política y las que trata el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en la Resolución Nro. 258 del veintiocho (28) de diciembre de 2020 manual de contratación.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

EL HOSPITAL DEL SARARE, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Igualmente, la ESE autoriza a todas las entidades que tengan interés de participar en el presente proceso de selección, a visitar las instalaciones de la ESE y establecer entrevistas informativas con el talento humano de planta de la institución a fin de conocer el funcionamiento, las condiciones de trabajo, la ubicación espacial de los servicios y todas aquellas otras circunstancias que sean de su interés y conduzcan a la formulación de una eventual propuesta. estas visitas serán autorizadas por la oficina asesora jurídica, previa solicitud simple de las mismas y mediante el establecimiento de agendas de trabajo.

2.1. REQUISITOS DE ORDEN LEGAL O JURÍDICOS.

De conformidad con la legislación vigente que rige los procesos de contratación del estado, podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, así como formas asociativas de las anteriores personas que, sin constituir un ente jurídico independiente, así mismo sindicatos o asociaciones de trabajadores sindicales del sector cuando aplique de conformidad con el objeto a contratar, los cuales deberán tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato a celebrarse, conforme a su naturaleza jurídica y a la regulación legal o estatutaria. En el caso de sindicatos o asociaciones de trabajadores oferentes en los eventos en que aplique de acuerdo con el objeto del contrato, deberán estar conformados por la rama y actividad económica exclusiva del sector salud, que permita la eficaz ejecución del objeto contractual dentro del marco de la ley. En el caso de los PROPONENTES PLURALES los requisitos jurídicos deben ser acreditados por cada uno de los integrantes.

2.1.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

- Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de proponente plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de convocatoria pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusión señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del ANEXO No. 1 adjunto a los términos de la invitación

2.1.2 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.

La ESE Hospital del Sarare aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas o naturales, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores de forma individual y los requisitos contenidos en estos términos de la invitación, y que tengan en su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, indicando si su participación es a título de consorcio o unión temporal así como expresar el porcentaje de participación que tiene cada una de sus integrantes.

La oferta formulada en el consorcio o unión temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cada integrante de los mismos deberá acreditar su existencia, representación, duración y dar cumplimiento a cada uno de los requisitos de orden legal establecidos en estos términos de la invitación.
- Los proponentes indicaran si su participación a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalaran los términos y extensión de la participación den la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el reconocimiento previo de la ESE.
- Deberá adjuntarse a la oferta las certificaciones de las respectivas juntas directivas o asambleas de socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar en consorcio o en Unión temporal.
- La oferta deberá acompañarse con un poder conferido a quien vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión temporal con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o la misma.
- Tanto el consorcio o unión temporal deberán tener una vigencia igual al termino de duración del contrato y un (1) año más.
- Manifestación expresa que no cederá su participación en la conformación del proponente plural sin la autorización de la ESE.
- Allegar copia legible del RUT de cada integrante del proponente plural.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la invitación, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representara.

Si la oferta es presentada en Unión temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Si en el documento de conformación de la unión temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedara formalizado con la resolución de adjudicación y firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deben manifestar en el documento de conformación en relación con la facturación para efectos del pago, lo siguiente:

Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.

Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

2.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas naturales o jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social comprenda las actividades del objeto a contratar, para lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo a su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, y que tiene una actividad relacionada con el objeto del contrato

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizará cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el

evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la presente invitación y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo cuando sea necesario para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nota: El Certificado Vigente de Constitución, Existencia y Representación Legal, aportado por los oferentes no deberá superar los 30 días calendario de expedición.

2.1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En el contrato que se derive del presente proceso, el Hospital aplicará las reglas sobre Inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, y en la ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Para la verificación de la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, el HOSPITAL consultará a los oferentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de acudir a otras fuentes de información.

En todo caso al momento de presentar propuesta los oferentes manifestarán, bajo la gravedad del juramento, que no están incurso en causales constitucionales ni legales de inhabilidad e incompatibilidad.

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.5 COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Copia simple de la Cedula de ciudadanía (persona natural-representante legal).

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del Hospital del Sarare otorgada por una compañía de seguros o por una entidad bancaria, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento.

La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales ni a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo.

Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza:

- Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma.
- Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación.
- Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado quedará a favor del Hospital cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el Hospital podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

2.1.7 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar una certificación donde se acredite estar al día en el pago de los aportes por sus trabajadores, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar y demás a que haya lugar.

Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal o contador, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un consorcio o una Unión Temporal. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores del Revisor Fiscal que firma. Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. Para el caso de las empresas que no están obligadas a tener revisor fiscal, el certificado deberá ser firmado por el Representante legal.

2.1.8 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.

2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la

Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

2.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes judiciales vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que existan antecedentes judiciales vigentes que le impidan contratar con el estado, la propuesta será rechazada.

2.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA

Todo proponente persona natural o jurídica y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes de medidas correctivas vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional de Colombia. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. Si no se encuentra a paz y salvo, no podrá suscribir el contrato siendo su propuesta rechazada.

2.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original (ver anexo). Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá aportar el registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2021, vigente y en firme con una expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

Dicho certificado debe estar en firme y haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este proceso.

2.1.15 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ISO 9001

La certificación ISO 9001 se muestra como un estándar internacional de calidad con reconocimiento a nivel mundial. Las empresas que han accedido a esta certificación de calidad muestran una mayor credibilidad frente a los posibles clientes, organización a todos los trabajos y procesos en torno a la satisfacción del cliente, de esta forma, se obtienen la minimización de número de errores, el establecimiento de técnicas de trabajo mejor definidas y un aumento de los beneficios obtenidos, así las cosas garantizamos que las empresas oferentes son idóneas ante los organismos de calidad para suministrar los bienes objeto de la presente convocatoria

2.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Los oferentes podrán ofertar los valores agregados que consideren, esto es bienes o servicios que mejoren de manera sustancial la oferta presentada.

2.3. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO- CAPACIDAD FINANCIERA

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

2.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

La verificación financiera, se realizará de acuerdo a la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP con corte a 31 de diciembre de 2021 – información en firme, expedido por la Cámara de Comercio. En todo caso la entidad constará la veracidad de la información aportada son pena de excluir del proceso la propuesta que presente inconsistencias.

Adicionalmente se requiere que allegue lo siguiente:

- Tarjeta Profesional del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Cédula de Ciudadanía del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Certificado de antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal de la Junta Central de Contadores Públicos, con una vigencia de expedición no mayor a tres meses

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante se deberá anexar los documentos anteriormente mencionados.

Se consideran **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación “**ADMISIBLE**” en los requisitos habilitantes establecidos en estos términos de la invitación, así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea igual o mayor a 6

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: $IL=AC/PC$

Dónde: IL=Índice de Liquidez. AC =Activo Corriente. PC =Pasivo Corriente. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE. Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ Y/O RAZÓN CORRIENTE	=	Activo Corriente (AC1*%1 + AC2*%2 + AC n*%n)
		Pasivo Corriente (PC1*%1 + PC2*%2 + PC n*%n)

NIVEL ENDEUDAMIENTO: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: menor o igual a 0.39%

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: $CE= TP/TA$

Dónde: CE=Coeficiente medio de endeudamiento. TP=Pasivo Total
TA=Activo Total. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	Pasivo Total (PT1*%1 + PT2*%2 + PT n*%n)
		Activo Total (AT1*%1 + AT2*%2 + AT n*%n)

□ CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Indica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual 0.41%

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula: $RP=UO/PTRT$

Dónde: UO= Utilidad
Operacional. PTRT=Patrimonio.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	=	Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2*%2 + UOn * %n) Patrimonio (PTRT1 * %1 + PTRT 2 * %2+ PTRT n* %n)
--	---	--

RENTABILIDAD ACTIVO: Indica la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido activo. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual 0.25%

Para calcularlo se aplicará la siguiente formula: $RSA=UO/AC$

Dónde: UO= Utilidad Operacional. TA=Activo Total.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	=	Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2*%2 + UOn * %n) Activo Total (AT1 * %1 + AT2 * %2+ AT n* %n)
----------------------------------	---	---

2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (HABIL)

La experiencia general del proponente deberá acreditarse teniendo en cuenta los siguientes grupos:

GRUPO 1. Cirugía, Urgencias e Imágenes Diagnosticas, deberá acreditar como máximo cuatro (04) contratos terminados a través de certificaciones y/o actas de liquidación, expedidas por entidades públicas o privadas cuya sumatoria deber ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial y el máximo de contratatos exigidos deberán contener los siguientes códigos UNSPC, el cual se acreditaran en el clasificador del RUP.

SG	FM	CL	DESCRIPCIÓN
27	13	16	ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
39	10	16	LAMPARAS Y BOMBILLAS
41	11	15	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
42	18	28	BASCULAS MEDICAS DE PESO
42	22	20	BOMBAS DE INFUSION INTRAVENOSA
42	27	25	APARATOS DE ANESTESIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42	28	15	EQUIPOS Y ACCESORIOS, ESTERILIZADORES Y AUTOCLAVES

GRUPO 2. Mantenimiento, Además el oferente deberá acreditar experiencia en reparación y mantenimiento como máximo hasta dos (2) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al

cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial de la presente convocatoria, lo anterior en consideración a la asistencia post venta a la cual se obliga el proveedor y la necesidad de corroborar su experticia en mantenimiento.

SG	FM	CL	DESCRIPCIÓN
85	16	15	REPARACION DE EQUIPO MEDICO O QUIRURGICO

Estas certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información certificada:

Objeto, valor, fecha de suscripción, fecha de terminación del ó los contratos certificados.

Cuando el proponente sea un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, serán válidas las certificaciones de contratos donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituidos para esta contratación.

De las anteriores certificaciones se debe expedir una por cada contrato ejecutado. **No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas** cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento, excepto para aquellas certificaciones que sean expedidas por el HOSPITAL, caso en el cual se acepta solamente la copia del contrato. En caso de presentar certificaciones en dólares, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

2.2.1 FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de evaluación y calificación. Cuando el valor de las certificaciones no sea igual o superior al 50% del valor total del presupuesto asignado para este proceso, no serán tenidas en cuenta. En caso que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. No se tendrán en cuenta para evaluación de la experiencia del proponente las copias de contratos, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando estos no estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla

mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

CAPITULO III

METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL, deberán estar escritos en idioma español.

3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente presentará LA PROPUESTA LEGAJADA Y FOLIADA en original. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán estar validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de la invitación, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, fax; el número y objeto de la selección.

3.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA. La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

3.3.1. ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO, especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos de la invitación.

3.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de acuerdo con el modelo suministrado en estos términos de la invitación, firmada por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica o proponente plural. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de selección.

3.3.3. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN, estipulados en el Capítulo II de estos términos de la invitación.

3.3.4. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

3.4 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán en la Oficina Jurídica del Hospital del Sarare dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en representación o autorización haya efectuado materialmente el acto de presentación.

No se admiten propuestas enviadas por fax u otro sistema similar salvo que así lo requiera la entidad. Si algún proponente considera necesario adicionar condiciones técnicas aparte de las solicitadas en los términos de la invitación y que normalmente no se editen en castellano, éstas pueden ser presentadas en otro idioma con su respectiva traducción al idioma oficial del proceso. Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas, con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en los presentes términos de la invitación, con el objeto de obtener uniformidad en la información presentada para efectos de la evaluación de las propuestas.

No se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre de la CONVOCATORIA.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

NOTA: Se recomienda revisar con atención los términos de la invitación para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

3.5 RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito, EL HOSPITAL, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente CONVOCATORIA, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de Apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

3.6 PROPUESTAS PARCIALES.

Para el presente proceso de selección **NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES.**

3.7 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

Para el presente proceso, los proponentes no pueden presentar propuestas alternativas, considerando la complejidad y las características del objeto a contratar.

3.8 FIRMA DE LA PROPUESTA.

Toda propuesta debe estar firmada por el Representante Legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación. Las empresas con domicilio en otras ciudades del país deberán tener un apoderado constituido en la ciudad de Saravena, para efectos de adelantar todos los trámites legales precontractuales y contractuales tales como la firma del contrato, acta de inicio, acta de liquidación, etc.

3.9 DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.10 ACLARACIONES O EXPLICACIONES.

Recibidas las propuestas, El HOSPITAL podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado.

CAPITULO IV

CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados en el capítulo III se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de la invitación. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

4.2 CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.2.1. REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos y financieros requeridos en los términos de la invitación para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los presentes términos de la invitación. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en Capítulo III de los presentes términos de la invitación con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo. Las

evaluaciones jurídicas, técnica, de experiencia y financiera determinarán si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de la invitación. Las propuestas que se ajusten a las exigencias de los términos de la invitación, se calificarán como hábiles y posteriormente se les asignará el puntaje correspondiente.

4.3 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Hospital comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efectos de la evaluación realice entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término señalado, dirigidas a la Oficina Asesora Jurídica, de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

4.4 REQUISITOS HABILITANTES.

El Hospital realizará la evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos Presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero si, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley, los Decretos Reglamentarios y los presentes términos de la invitación, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA	HÁBIL
EVALUACIÓN FINANCIERA	HÁBIL
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	HÁBIL

4.5 CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA.

Vencido el plazo para presentación de propuestas, se procederá a levantar acta donde se deje constancia del número de participantes, nombre o razón social, representante legal y número de folios y valor de la propuesta económica, acto seguido pasará al comité evaluador para lo de su competencia.

4.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para le entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de MIL (1000) PUNTOS, teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTOR TECNICO	400
FACTOR ECONOMICO	600

TOTAL PUNTAJE	1000
---------------	------

Crterios de evaluación	Evaluador	ADMISIBLE/NOADMISIBLE
4.6.1 evaluación Jurídica	Oficina jurídica	ADMISIBLE/NOADMISIBLE
4.6.2. evaluación financiera	Jefe financiero	ADMISIBLE/NOADMISIBLE
4.6.3 Aspectos técnicos		600
4.6.3.1. Oportunidad de Asistencia: A) Soporte técnico presencial b) Mantenimiento		
4.6.3.2 Licenciamiento A) Mayor tiempo		
4.6.4. Aspectos económicos		400
4.6.5 Precio	comité	400
<u>TOTAL</u>		<u>1000</u>

4.6.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: ADMISIBLE /NO ADMISIBLE

4.6.2 Aspectos técnicos Se 600 puntos

4.6.2.3 OPORTUNIDAD DE RESPUESTA PARA ASISTENCIA TECNICA Y MANTENIMIENTOS PERSONALIZADA.

En concordancia con el criterio puntuable descrito en el numeral anterior, se tiene que la Entidad debe garantizar que en caso de falla de uno o varios dispositivos se requiere que la asistencia técnica se preste en el menor tiempo posible y de manera personal, teniendo en cuenta que muchos de los elementos a adquirir no tienen como ser reemplazados por dispositivos de backup, el oferente que garantice el menor tiempo de respuesta en asistencia técnica y mantenimientos de manera presencial en la E.S.E,

Soporte técnico presencial y Mantenimiento	Puntaje
Hasta de un (1) día	300
Hasta de dos (2) días	150
Hasta de tres (3) días	100

NOTA. Para acreditar este requisito, el oferente deberá anexar carta de compromiso en la que conste el tiempo que tardará en colocar una persona para dar la asistencia técnica o realizar el mantenimiento solicitado.

4.6.2.4 MAYOR TIEMPO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE EN EL ELECTROCARDIOGRAFO

Dentro de los dispositivos a adquirir se encuentra el ELECTROCARDIOGRAFO y de conformidad a las especificaciones técnicas entregadas por el Ministerio de Salud y Protección social que fueron aprobadas, se requiere para su normal funcionamiento un software interpretativo licenciado.

Licenciamiento: Puntaje

Vitalicio	300
Hasta 20 años	150
Hasta 10 años	50

NOTA: Este licenciamiento deberá ser acreditado por certificado emitido por el fabricante donde conste el tiempo de licencia.

4.6.3 FACTOR ECONOMICO

El Hospital del Sarare a partir del valor de las ofertas económicas debe asignar máximo seiscientos (600) puntos de acuerdo, con el método escogido para la ponderación de la oferta económica MENOR VALOR.

MÉTODO	
1.	MENOR VALOR 600

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método el Distrito de Barrancabermeja procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la fórmula, que consiste en realizar una regla de tres simple, teniendo como base la oferta de menor valor.

$$\text{Puntaje } i = \left[\frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right]$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

NOTA 1: La evaluación de este factor se realizará teniendo en cuenta la información proporcionada en el ANEXO 1. El proponente deberá incluir de acuerdo al ANEXO 1. (siempre respetando sus valores mínimos) todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, gastos de legalización pago, impuestos gravámenes ordenanzales, pólizas de garantías del contrato y los valores de los servicios adicionales requeridos por la entidad.

La propuesta económica deberá diligenciarse conforme al Anexo de la presente convocatoria

4.7. INFORME DE EVALUACIÓN.

Terminada esta etapa de evaluación de las propuestas, se colocará a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de los presentes términos de la invitación.

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web de la ESE y permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Gestora dará traslado a los evaluadores.

El Hospital realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo.

Durante este plazo el Hospital por intermedio del comité evaluador podrá solicitar por escrito o verbalmente a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean de carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en los términos de la invitación.

Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

4.8. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación.

Si persiste el empate, se seguirán las reglas de desempate establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.29 del Decreto 1082 de 2015, pero entonces exigiendo que en la propuesta se deberá informar y acreditar la condición de pyme o mypime, pues tal condición puede ser criterio de desempate. Y si fuere necesario usar el método aleatorio último criterio de desempate, se introducirán en una bolsa balotas del mismo color y una de diferente color y se procederá a extraerlas una a una, en turnos alternativos entre los oferentes empatados y el que saque la balota de color diferente será la propuesta ganadora.

4.9. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Hospital podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión

4.10. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, en la Oficina Asesora Jurídica, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.

Al adjudicatario favorecido se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato y a quien quede en el segundo lugar se le devolverá cuarenta y cinco (45) días calendario después de aprobada la póliza al adjudicatario.

4.11. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, por parte de la Gerencia de la E.S.E.

CAPÍTULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 MINUTA DEL CONTRATO.

En documento anexo a los presentes términos de la invitación se presenta el proyecto de minuta del contrato derivado del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA. El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas durante la ejecución del mismo.

5.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

Los términos de la invitación que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.

La propuesta presentada por el Contratista

Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

5.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Notificada la resolución de adjudicación, el proponente favorecido dispondrá de cinco (5) días hábiles para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

- Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.
- Constituir la garantía única de cumplimiento.

Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

5.4 Garantía De Seriedad De La Oferta: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La Empresa Social del Estado Hospital del Sarare E.S.E otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza y sus anexos deberá presentarse debidamente firmada junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo. Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza: • Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma. • Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación. • Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor del Hospital del Sarare E.S.E cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

a) Amparo de Cumplimiento

El amparo de cumplimiento cubre a la E.S.E contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El

pago de la cláusula penal no impedirá que le Entidad reclama por otras vías, los perjuicios que, en exceso de su valor, se irroguen a la ESE.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato

b) Amparo de Calidad del servicio:

Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más

c) Amparo de calidad de los bienes

Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad de los bienes entregados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.

d) Amparo de devolución de pagos anticipados:

El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más, el valor de la garantía comprenderá el 100% del monto pagado de forma anticipada.

e) Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:

El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más

5.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Hospital.

5.6 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

El HOSPITAL con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la ley 100 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

5.7 CADUCIDAD.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Hospital, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

5.8 MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá la correspondiente modificación contractual. No obstante, se tendrá en cuenta lo estipulado en el MANUAL DE CONTRATACIÓN.

5.9 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Hospital, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir Notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Hospital, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Hospital por no haberlas constituido o mantenido vigente.

5.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Hospital, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Hospital procederá a la liquidación unilateralmente del contrato de conformidad con lo dispuesto en el el CPACA y el artículo 48 del estatuto de contratación y del manual de contratación.

5.11 PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobre pasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato.

Para efectos de las declaratorias de caducidad, el HOSPITAL dará aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas que las sustituyen, modifiquen o adicionen. Las demás facultades excepcionales se ejercerán previa garantía al debido proceso y en especial al derecho de defensa.

5.12 DEL DEBIDO PROCESO.

El trámite sancionatorio se someterá a las normas del Código Contencioso Administrativo y a la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

CAPÍTULO VI

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

6.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

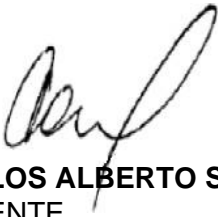
ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: VER ANEXO QUE CONTIENE MATRIZ DE RIESGOS.

De acuerdo con la distribución que se hizo, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

6.2. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y que obtenga en los factores ponderables.



CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO
GERENTE

*Digito: Eder Leandro Velasquez Camargo / profesional Oficina Jurídica
Reviso, aprobó: Jimmy Alberto Rangel soto/ Asesor Jurídico E.S.E*

ANEXO No. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Fecha)

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE

REFERENCIA: Convocatoria Pública N°.

El (los) suscrito(s): ____, de acuerdo con los términos de la invitación, presento (amos) la siguiente propuesta para (indicar el objeto del proceso de Convocatoria Pública y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el Hospital, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Asimismo, declaro (mos):

3 Que conozco (cemos) la información general y demás documentos de los términos de la invitación y que acepto (amos) los requisitos allí contenidos.

4 Que he (mos) recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de Convocatoria Pública _____ (indicar el número y la fecha de cada una) y que acepto

(amos) su contenido.

5 Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse comprometo sólo al (los) firmante(s) de esta carta.

6 Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

7 Que no me (nos) hallo (amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

8 Que no he (mos) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de Convocatoria Pública, o en

Invitación de Mayor Cuantía 001de 2023 Pagina 66 de 75

su defecto, Informo (amos) que he (mos) registrado incumplimiento con las siguientes entidades:_(indicar el nombre de cada entidad).

- 9 Que si se me (nos) adjudica el contrato, me (nos) comprometo (emos) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- 10 Que la presente propuesta consta de____() folios, debidamente numerados.

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) se autoriza a la ESE para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica: Para el efecto autorizamos las notificaciones en el siguiente correo electrónico: ____

Atentamente,

Nombre: _____

Cédula No.: _____

NIT: _____

(anexar copia) Dirección: _____ Teléfono: _____ Celular:

Fax: _____

Ciudad: _____

(Firma del Proponente o de su representante legal)

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

HOSPITAL DEL SARARE ESE

Proceso de Contratación N XXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del hospital del sarare ese para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del hospital del sarare ese, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 7 acuerdo 22 del 28 de diciembre de 2020. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20__

Nombre y firma del Representante Legal

Teléfono: Correo Electrónico:

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE. SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX TERCERA. - PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de xxxxxxxx, a partir de la suscripción del acta de inicio. CUARTA.-VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El valor del contrato será por la suma de XXXXXXXXXXX M/CTE (\$ xxxxxxxx), incluido todos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. Los pagos que le corresponden a la ESE , estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal del 2021 y al Rubro No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° xxxxxxxxxx. QUINTA. - FORMA DE PAGO. La ESE pagará al contratista previa constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico del contrato, una vez de cumplimiento a las condiciones referidas al periodo a pagar y estipuladas en el contrato en lo correspondiente a Radicación, Conciliaciones, presentación de informes, actas de glosas, informe de devoluciones, gestiones de cobro, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. Los valores del pago corresponden al periodo inmediatamente anterior al mes facturado por el contratista; estos valores deben ser certificados por el profesional universitario de cartera. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la E.S.E al contratista, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. PARÁGRAFO: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E , el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las siguientes: OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE. 1. Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría

Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA: 1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 artículo 135. 4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare. 6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u

caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. CLAUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. PARAGRAFO: xxxxxxxxxxxxxxxx, se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista.

CLAUSULA DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN

UNILATERALES. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS. LA

CONTRATISTA deberá presentar las siguientes garantías: a. Amparo de Cumplimiento. El amparo de cumplimiento cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. b. Amparo de Calidad del bien. El amparo de calidad del bien cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del Acta de Inicio y deberá cubrir cuando menos por el lapso en que de acuerdo con el contrato y la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción Acta de Inicio por parte del Interventor y el Contratista. C. Responsabilidad civil extracontractual: Cubrir a la ESE, respecto a los reclamos o daños causados a terceros con ocasión de los actos derivados del desarrollo del proceso contratado y que se puedan presentar durante el periodo de vigencia del contrato. El valor del amparo no podrá ser inferior 200 smImv. La vigencia será por el tiempo del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del mismo. Parágrafo 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se

establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Parágrafo 2. El tiempo de amparo de las garantías empezará a contarse desde la fecha de expedición y constitución de las pólizas. DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. DECIMA CUARTA. - CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica. DECIMA QUINTA. - SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato. DECIMA SEXTA. - MODIFICACION DEL CONTRATO. El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá la correspondiente modificación contractual. No podrán celebrarse modificaciones que impliquen reforma al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. DECIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. PARAGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. La ESE podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. DÉCIMA NOVENA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. La ESE podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución

del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. CLAUSULA VIGESIMA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE y al pago por la ejecución del contrato. PARAGRAFO: En caso de recibir la ESE de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne a la ESE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Saravena. CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. -

- NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

<p>Nombre: E.S.E Hospital del Sarare. R. Legal.: XXXXXXXXXXXXXXXX. Cargo: Gerente. Dirección: XXXXXXXX Teléfono: XXXXXX. Ext. XXXX. Correo Electrónico: XXXXXX</p>	<p>Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX R. Legal: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Cargo: Representante. Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p>
--	--

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL**

CONTRATO. Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Cancelación del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar. 3. Presentación de constancia expedida por la Oficina Jurídica, según la cual, el contrato fue debidamente publicado en el SECOP, cuando el valor del contrato, independiente del procedimiento de contratación, se encuadre en la Primera y Segunda cuantías establecidas en el Manual de contratación de la ESE. Se requiere para su Ejecución: 1. Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Verificación de los antecedentes

Invitación de Mínima Cuantía 035 de 2022 Pagina 48 de 48

penales (para personas naturales). 3. Presentación del Registro Único Tributario. 4. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. 5. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes.

Para constancia se firma en Saravena el xxxxxxxxxxxxxx de 2023.

XX

XXXXXXXXXXXX

GERENTE

R/L XXXXXXXXXXXX

Digito	XXXXXXXXXXXX /	
Reviso, Aprobó	XXXXXXXXXXXXXXXX / Asesor Jurídico de la E.S.E hospital del sarare.	